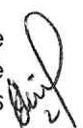
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3


FECHA: 06 ENE 2023

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 030 DEL 26 DE ENERO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE CONTRATISTA	FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO		
C.C. No.	14.222.316 de Ibagué		
DIRECCIÓN:	Carrera 1 No. 13-01 centro piso 3		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3102140527
EMAIL:	trasnlaiba@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO PARA ATENDER NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA Y/U OTRAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$58.091.000		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$10.562.000		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$68.653.000		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 1	DOS (2) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TRECE (13) MESES		
SUPERVISOR:	Profesional especializado III gestión recursos físicos		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor **FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.222.316 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que El supervisor del contrato en mención presentaron solicitud de fecha 20 de diciembre de 2022, en la que manifiesta que otorga viabilidad técnica para que se otorgue la adición y prórroga del contrato de servicio No. 030 de 2022, con los siguientes considerandos:



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 06 ENE 2023

"La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios.

Que en virtud de lo anterior, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, suscribió el contrato de servicio No. 030 de 26 de enero de 2022, con el señor **FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL**, y tiene como vencimiento el 02 de enero de 2023 a través del cual se presta el servicio de alquiler de camioneta para atender las necesidades de la empresa.


El contrato se viene ejecutando de manera adecuada y se ha dado cumplimiento a las obligaciones descritas en él, sin embargo la empresa requiere de un vehículo con disponibilidad de tiempo, toda vez que los procesos requieren transportar cotidianamente personal administrativo y operativo al cumplimiento de las necesidades previstas como lo son visitas a predios, realizar seguimiento control y recibo de obras hidrosanitarias que corresponden a las diferentes construcciones que se adelantan en la ciudad, inspección a los convenios y obras donde las direcciones ejercen funciones de supervisión.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad a los servicios requeridos, es necesario suscribir una adición por valor de (\$10.562.000.00) Mcte., para garantizar así el desarrollo de las actividades antes mencionadas, y en este momento estando a portas del vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato, es preciso prorrogarlo en un lapso de dos (02) meses, mientras se adelanta el proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia fiscal 2023."

2.- Hace parte integral de la presente adición y prórroga, la solicitud avalada por el supervisor del contrato, a través del cual se realiza el balance del contrato

3.- Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

4.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230006 del 05 de enero de 2023 para amparar la presente adición en valor.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 06 ENE 2023

5.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga y adición conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

6.- Las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.

7- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:


CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 030 DE 26 DE ENERO DE 2022 la cual quedara Así: Adiciónese el valor del CONTRATO DE SERVICIO No. 030 DE 26 DE ENERO DE 2022, en las suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$10.562.000) MCTE**, para un valor total del contrato **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$68.653.000) MCTE**, cumpliéndose todas las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 030 DE 26 DE ENERO DE 2022, así: Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE SERVICIO No. 030 DE 26 DE ENERO DE 2022**, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **TRECE (13) MESES**.

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas, procultura, pro ancianos, y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 030 DE 26 DE ENERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones, sin generar sobrecostos a la entidad contratante.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 06 ENE 2023


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO
 C.C. No. 14.222.316 de Ibagué
 Contratista

VoBo: Pablo Medardo Cortes - Secretario General (E) 
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario

